



República de Colombia

Nº. 001904



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2024

(19 SEP 2024)

"Por medio del cual se concede Comisión de Servicios y se hace un encargo."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 124 de la Ley 4^a de 1914 establece que "*La residencia habitual del gobernador será la capital del departamento, pero puede ausentarse de ella en ejercicio de sus funciones y con permiso o por orden del gobierno, por razones de buen servicio público. Cuando se ausente dejará encargado del despacho para los asuntos urgentes a uno de sus secretarios.*"

Que el artículo 128 de la Ley 2200 de 2022, establece que son faltas temporales, entre otras, el permiso para separarse del cargo; disponiendo dicha norma en el artículo 117, solo un evento en el cual se debe pedir permiso al Ministerio del Interior, cuando hace referencia a salidas del país en misión oficial, y otro evento donde se debe informar al Ministerio del Interior la ausencia del Gobernador, y es cuando se decretan sus vacaciones.

Que, el artículo 130 de la mencionada Ley de 2022 señala que las comisiones dentro del país no serán superiores a diez (10) días hábiles y al exterior, de treinta (30) días hábiles

Que, conforme a lo anterior, al no estar atribuida expresamente por la Ley 2200 de 2022, a otra autoridad el otorgamiento de las comisiones y la designación de quien las supla, dicha competencia corresponde al Despacho del señor Gobernador.

Que, el titular de este despacho requiere desplazarse a la ciudad de Barranquilla, los días 19 septiembre (Pernoctando), y 20 de septiembre (sin pernoctar), con el fin de acompañar a los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander en las actividades Deportivas y de clausura de los XXII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS PUBLICOS, ORGANIZADOS POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS - CORDEMO".

Que, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio que corresponde al despacho del gobernador, se torna necesario encargar un secretario de Despacho para que ejerza las funciones en tanto dura la situación administrativa una vez inicie su desplazamiento del día 19 de septiembre y hasta el día 20 de septiembre de esta anualidad.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión de servicios al Ingeniero **WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO**, Gobernador del departamento Norte de Santander, Código 001, Grado 15 de la planta del Despacho de la Gobernación de Norte de Santander, en los términos del Decreto No.1083 de 2015, para desplazarse a la ciudad de Barranquilla, los días 19 septiembre (Pernoctando), y 20 de septiembre (sin pernoctar) , con el fin de acompañar a los funcionarios de la Gobernación de Norte de Santander en las actividades Deportivas y de clausura de los XXII JUEGOS NACIONALES DE EMPLEADOS PUBLICOS, ORGANIZADOS POR LA CORPORACIÓN NACIONAL DE SERVIDORES PUBLICOS -CORDEMO".



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 001904

Decreto No. _____ de 2024

(19 SEP 2024)

"Por medio del cual se concede Comisión de Servicios y se hace un encargo."

ARTÍCULO SEGUNDO: Duración, la presente comisión de servicios se concede por el término de un (1) día pernoctando y un (1) día sin pernoctar, esto es, los días 19 y el día 20 de septiembre respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar del Despacho de la Gobernación del Departamento Norte de Santander al Doctor RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO , identificado con cédula de ciudadanía No 88.202.146 expedida en Cúcuta, quien ostenta el cargo de Secretario Privado, Código 020, Grado 14, de la Planta del Despacho del Gobernador, durante los días 19, y 20 yde septiembre de esta anualidad, inclusive, sin separarse de las funciones que les son propias ; tiempo durante el cual el titular del Despacho cumplirá funciones de su cargo en la ciudad de Barranquilla.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar el pago de los respectivos viáticos y gastos de viaje con cargo al rubro 2.1.1.01.01.001.10 “Viáticos de los funcionarios en comisión” vigencia fiscal 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 SEP 2024

Dada en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO

Gobernador del Departamento Norte de Santander

Elaboró: Luz Mar Ibarra Lindarte_ Profesional Universitario (8)
Aprobó: Julio Cesar Silva Rincón – secretario general